



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 14, 15 y demás relativos del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, presentamos al Pleno del Ayuntamiento la autorización de edificación y ubicación de un monumento a la memoria de las víctimas que perdieron la vida, así como de los lesionados en el Casino Royale, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 31 del mes de diciembre del 2012, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la recomendación 103/2012 en el expediente CEDH/242/2011, relativo a la investigación que se abrió de oficio, al advertirse presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y las que resultaron lesionadas en el centro de apuestas conocido como Casino Royale.

Entre las recomendaciones dirigidas a la C. Presidenta Municipal de Monterrey, se encuentra la siguiente:

*“**SÉPTIMA:** Se construya en forma conjunta y dentro del marco normativo, por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, la Dirección de Protección Civil del Estado y la Dirección de Inspección del Trabajo, un monumento a la memoria de todas las víctimas que perdieron la vida en el Casino Royale y de los lesionados, en un sitio público cercano al lugar donde actualmente se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas, que tienda a recordar la importancia del respeto de los derechos humanos de parte de las autoridades y de las empresas, hacia todas la personas, en el ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en el apartado de medidas de satisfacción del capítulo de reparaciones de esta recomendación”.***



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

II. Que la misma recomendación se emitió por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Secretario General de Gobierno, respecto al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado y al Secretario del Trabajo del Estado respecto a la Dirección de Inspección del Trabajo

III. Durante el 2013 y lo que va del 2014 se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo entre las autoridades del Estado y Municipio, algunas de ellas con la participación de la Comisión Estatal de Derecho Humanos y deudos de las víctimas.

IV. Según oficio DSC/4529/2014, de fecha 20 de junio del 2014, el Lic. Víctor Hugo Palacios Garza, Director de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, hizo del conocimiento del C. Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, un acuerdo de la misma fecha que expresa que, en el oficio DG/JGAM/079/14 firmado por la C. Alejandra Ocadiz Hernández, Directora de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León se presenta información relativa a la elección del proyecto para la edificación del monumento en memoria de las víctimas que perdieron la vida y lesionados en el casino Royale en los siguientes términos:

“(…) Acudieron al Salón Acero I, del Hotel Holiday Inn Fundidora y tomaron el siguiente acuerdo:

1. Eligieron el proyecto denominado “TU VIDA” de la expositora: Brenda L. Tamayo.
2. Que el mismo fuera construido en el camellón central frente al local que ocupaba el Casino Royale.

Es importante señalar que el Municipio de Monterrey proporcionó un bien inmueble de dominio público municipal, mismo que se ubica en el camellón central de la Ave. San Jerónimo y la calle Dr. Jesús M. González del Fraccionamiento San Jerónimo de esta Ciudad, y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, construirá el referido monumental en memoria de todas las víctimas y lesionados, proyecto denominado TU VIDA (...) (sic)”

V. Mediante oficio DJ/3376/204 y en contestación al oficio DSC/4529/2014, la autoridad municipal remitió a la Dirección de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el levantamiento físico realizado por la Dirección de Ingeniería Vial del Municipio de Monterrey, mediante el cual se ubicó el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

mobiliario urbano existente y las medidas del camellón ubicado en la Avenida San Jerónimo y la calle Jesús M. González del Fraccionamiento San Jerónimo de esta ciudad de Monterrey.

VI. En fecha 20 de junio del 2014, el Secretario del Ayuntamiento remitió oficio al Secretario General de Gobierno mediante el cual solicitó, entre otras, información técnica sobre la descripción y medidas del proyecto denominado "TU VIDA" de la expositora Brenda L. Tamayo.

VII. En fecha 1 de agosto del 2014 la Directora de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado emitió el oficio DG/1024/2014 en el cual da contestación al oficio señalado en el Antecedente VI de este Dictamen y solicita apoyo para que se realicen las gestiones necesarias y sea autorizado el permiso de construcción del monumento o memorial con el proyecto "Tu Vida" en el camellón central de la Ave. San Jerónimo. Igualmente, remite el proyecto de corte estructural respectivo, donde se señalan las dimensiones y materiales a utilizarse y especifica que el mismo contiene instalaciones hidráulicas y eléctricas, las cuales no existen en el lugar señalado, por lo que una vez realizado el monumento por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, el mantenimiento del funcionamiento de la estructura deberá ser a cargo del Gobierno Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102, Apartado B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las recomendaciones de los organismos de protección de los derechos humanos tienen facultades para formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos.

Que el artículo 46 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que una vez recibida la recomendación la autoridad o servidor público de que se trate deberá informar si la acepta, y en tal virtud, con fecha 21 de enero del 2013, el Director Jurídico del Municipio, en representación de la Presidenta Municipal, aceptó la recomendación 103/2012 emitida dentro del expediente CEDH/242/2012.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobación de la propuesta.

TERCERO. Que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey y se solicitó opinión referente a la construcción de un monumento a la memoria de las víctimas que perdieron la vida, así como los lesionados en el Casino Royale. Contestaron las siguientes personas:

a) Mediante oficio CINLD-076/2014, la Delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Nuevo León, Elsa Rodríguez García, manifestó que no tiene ningún inconveniente en que dicho monumento se coloque en un espacio visible de la avenida San Jerónimo.

b) Mediante escrito de fecha 11 de abril del 2014, el Profesor Israel Cavazos Garza, Cronista de la Ciudad, emitió la recomendación de erigir un monumento a la memoria de la víctimas del trágico suceso del Casino Royale en un lugar cercano al mismo, siempre y cuando no obstruya la vialidad, ni afecte la belleza del entorno.

CUARTO. Que en fecha 3 de octubre del 2013, la Dirección de Patrimonio de este municipio emitió el oficio PM/CBI/845/2013 en que se constata que el camellón ubicado en la avenida San Jerónimo, frente al establecimiento del casino Royale, forma parte de la sección vial de la avenida San Jerónimo, por consiguiente, es un Bien de Dominio Público Municipal, afirmando que se realizó el levantamiento topográfico correspondiente y se cuenta con las fotografías del área municipal referida.

El Municipio se comprometió a aportar el lugar en el que se instalará el monumento y el camellón central de la avenida San Jerónimo fue acordado por las autoridades estatales y municipales, con la opinión de los deudos, para la instalación del monumento y cumple con el requisito de ser un sitio público cercano al lugar donde se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas, tal y como lo expresa la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

QUINTO. Que el monumento "TU VIDA" es de la autoría de Brenda L. Tamayo, quien es familiar de una de las víctimas de los sucesos ocurridos en el Casino



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Royale el pasado 25 de agosto del 2011 y que dicha obra fue seleccionada en conjunto por el Municipio y el Estado, con la opinión de los deudos.

SEXO. Que existe el acuerdo de que el Gobierno del Estado construirá el referido monumento en memoria de las víctimas y lesionados. Se cuenta con el corte estructural remitido por la Dirección de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, donde se señalan dimensiones y materiales del proyecto, en la cual se constata que se requieren instalaciones hidráulicas y eléctricas, por lo que se hace necesario instruir a la Secretaría de Servicios Públicos para que se realicen los acondicionamientos necesarios, a fin de dar cumplimiento con la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, una vez recibida la obra por el Ayuntamiento, la Administración será responsable de la conservación y mantenimiento de ésta si se ubica en la vía pública, como es el caso. Y que es necesario que los acuerdos incluyan el turno a la Dirección de Cultura y Expresión Artística de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Municipal para que se forme el expediente y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la edificación del monumento titulado "TU VIDA", de la autoría de Brenda L. Tamayo para honrar la memoria de las víctimas que perdieron la vida, así como los lesionados en el Casino Royale, cuya aportación y edificación correrá a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León. Dicho monumento se instalará, conforme a la aportación que realizó el Municipio de Monterrey, en el camellón central de la avenida San Jerónimo, frente al lugar donde se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas mencionado, en la Avenida San Jerónimo, Número 205, en el Fraccionamiento San Jerónimo en esta Ciudad de Monterrey, N.L.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO. El monumento que se aprueba consta de una fuente con un muro cascada también llamado muro llorón de 1.40 mts. x 1.60 mts. de altura recubierto por azulejo veneciano con una imagen centrada en la parte superior del muro de un corazón entretejido y una frase por ambos lados el muro estará soportado por un pedestal de concreto armado de 0.30mts. x 1.60 mts. de largo contara con un muro perimetral de pila de 0.30 mts. x 2.00mts. x 1.20 mts. de ancho, en el interior de la pila estarán ubicadas 52 boquillas para fuente de chorros así como iluminación subacuática tipo LED . Como parte del entorno de la fuente contará con un área ajardinada en la circunferencia del muro de pila de agua así como banquetta de concreto en acabado pulido, también se incluye un cuarto de control de 2.00 mts. x 3.00mts. x 2.00 mts. con un sistema hidroneumático, cisterna y su acometida eléctrica.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos, a fin de que se acondicione la instalación eléctrica e hidráulica necesaria para el funcionamiento del monumento en el lugar donde éste se ubicará, para lo cual, se deberá coordinar con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Cultura y Expresión Artística así como a la Dirección de Patrimonio, ambas del Gobierno Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, integren el expediente con número y clave y se registre en el inventario del patrimonio municipal.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2014

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES PRESIDENTE	REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ SECRETARIA
--	---



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ
BULNES
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO
GUAJARDO
VOCAL**

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA
ESPARZA
PRESIDENTA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA
GARCÍA
SECRETARIO**

**REGIDORA MARTHA ISABEL
CAVAZOS CANTÚ
VOCAL**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE
VARGAS GARZA
VOCAL**